

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, **relativa al Callejero Fiscal vigente desde el pasado 1 de Enero de 2013.**

El vigente callejero fiscal se aprobó en el Pleno de octubre de 2011, junto con las ordenanzas fiscales para 2012, posponiéndose su entrada en vigor al 1 de enero de 2013. Este callejero fiscal introduce una nueva categorización de las calles, aumentando el número de categorías, antes 6 y ahora 8, y estableciendo una nueva clasificación de las calles.

Para asignar a cada calle una categoría se utiliza una metodología específica que tiene en cuenta múltiples factores, que son, de manera genérica, los siguientes:

- a) **Importancia de los servicios municipales relacionados con el territorio tales como alumbrado público, mobiliario urbano, transportes, espacios peatonales y zonas verdes y esparcimiento.**
- b) **Concentración espacial de las actividades económicas en el territorio.**
- c) **Referencia Catastral**

De manera específica, la clasificación viaria se calcula a partir de dos elementos: la valoración por zonas de valor y la valoración territorial directa.

La **valoración por zonas de valor**, se determina en función del **valor catastral del suelo medio representativo de la zona de valor en que se encuentre ubicada cada calle y obtenido en base a la Ponencia de valores de 2008**. Es decir de los valores catastrales de 2009 con los que, reiteradamente, el Grupo Municipal Socialista ha puesto de manifiesto su desacuerdo por responder a una realidad supervalorada.

La **valoración territorial directa**, se fija por unos siguientes factores que son:

- **Espacio peatonal**
- **Equipamiento urbano, que tendrá en cuenta la densidad de alumbrado público y la densidad de mobiliario urbano (bancos, papeleras, maceteros y árboles singulares).**
- **Transporte público urbano y de movilidad.**
- **Actividad económica.**
- **Zonas verdes y de esparcimiento.**

El Grupo Socialista votó en contra tanto de la subida general del 3,2, contenida en esas ordenanzas para el año 2012, como de la propuesta de modificación del Callejero Fiscal. El equipo de gobierno del Partido Popular las aprobó en solitario.



Ya en octubre de 2012, junto con las enmiendas a las propuestas de ordenanzas fiscales para el 2013 presentadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, el Grupo Municipal Socialista puso de manifiesto que la entrada en vigor del callejero fiscal modificado para 2013, provocaría una subida añadida en aquellos tributos, principalmente tasas, en los que se usa como parámetro para obtener las cuotas tributarias la categoría de la calle en la que se encuentra ubicado. Era previsible una subida superior al 30% en algunos casos, especialmente indeseable en unos momentos donde los pequeños y medianos empresarios están siendo gravemente castigados por la crisis económica y la tremenda bajada del consumo.

Las enmiendas a las ordenanzas y la recomendación de no implementar la modificación del callejero fiscal fueron rechazadas, el equipo de gobierno afirmó que el incremento derivado del nuevo callejero fiscal no iba a producirse.

Llegado el momento del abono de estas tasas por parte de los contribuyentes se ha podido constatar la subida arbitraria, desorbitada e injusta de las tasas fiscales que ha sufrido el comercio y en el empresariado en general en nuestro municipio.

Se han clasificado con categoría 1 calles que antes se situaban en las categorías 4 o 5, sin que realmente gocen de los equipamientos y servicios que, supuestamente, deben tener para estar así clasificadas. Por ejemplo calle Ayala, calle Ferrocarril del Puerto, la Plaza del Jardín de la Abadía, calle López Pinto, calle Tiriti o la Playa del Chanquete tienen categoría 1, como la calle Larios. Esta situación se repite en todas las zonas de la Ciudad luego única conclusión posible es que algo falla en el método utilizado puesto que los resultados no son veraces.

Los tributos afectados por la aplicación del nuevo callejero fiscal son:

1. **Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos (ordenanza fiscal nº 16)**. Atañe a los nuevos establecimientos con actividad musical, salones recreativos, salones de juego y establecimientos hosteleros con evacuación de humos.
2. **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial en la vía pública (ordenanza fiscal nº 10) (mesas, sillas, veladores, toldos, etc.)**. Conciernen sobre todo a los comercios hosteleros, aunque también a todos aquellos dispongan de toldos en sus fachadas ya que esta tasa afecta a "quioscos, cabinas u otras instalaciones fijas en la vía pública; ocupación con mesas, sillas, delimitadores, jardineras, tablados, plataformas, etc...así como la exhibición de publicidad en los mismos; ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones semejantes, así como la exhibición de publicidad en ellos; también la ocupación de vía pública con puestos, casetas de venta, espectáculos y atracciones, comercio callejero, mercadillos ocasionales o periódicos no permanentes, rodajes cinematográficos, etc."



3. Tasa por entrada y salida de vehículos. (ordenanza fiscal nº 42). Afecta solo a la Tarifa I del tipo "Viviendas Unifamiliares con un máximo de tres plazas".
4. Impuesto de Actividades Económicas (IAE). De baja incidencia general ya que solo afecta a grandes empresas, con un volumen de negocio de más de un millón de euros anual.
5. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc...(ordenanza fiscal nº 33).

El equipo de gobierno del Partido Popular manifiesta una y otra vez que apoya a la pequeña y mediana empresa y al comercio de nuestro municipio, pero no parece que esta medida se precise una ayuda, cuando se han llegado a producir subidas para empresas de la hostelería en la zona de El Palo y de Pedregalejo, en torno al 170%, subidas que son, además de injustas, imposibles de asumir en estos momentos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal, insta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a la adopción de los siguientes:

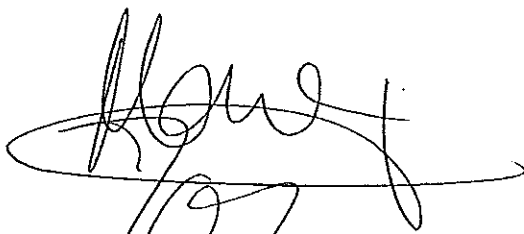
ACUERDOS

Uno: Suspende, de manera inmediata, la aplicación del nuevo callejero fiscal, manteniéndose para este año las tarifas de años anteriores, derivadas del anterior callejero fiscal, y proceder a la devolución de los importes ya recaudados.

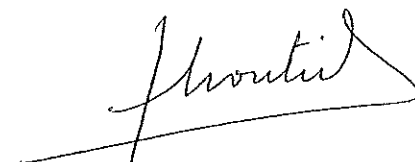
Dos: Revisar, a la mayor brevedad posible, la metodología de clasificación viaria y su implementación, con la finalidad de adecuar la clasificación de las calles a su estado real.

Tres: Establecer que, una vez realizada la revisión del acuerdo anterior, la aplicación del nuevo callejero fiscal para 2014, no suponga un incremento de cuotas tributarias por encima del IPC de referencia con carácter general para los tributos en ese año.

Málaga, 28 Mayo de 2013.



Fdo.- María Gámez Gámez
Portavoz G. M. Socialista



Mª Francisca Montiel Torres
Concejala G. M. Socialista